Medellín, octubre 2 de 2020

Doctor
CARLOS GUTIERREZ
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (E)
Medellín

Asunto: Derecho de Petición artículo 23 Constitución Política de Colombia, Ley 17555 de 2015.

Respetado doctor Carlos:

En el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, me permito solicitar lo siguiente:

1. La comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. CNSC - 20192110078015 del 18-06-2019, conformó y adoptó la lista de elegibles para el Código OPEC No.44341, denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 2, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016, dentro de la cual yo ocupe el puesto No. 15, tal como se observa en documento anexo.

2. La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, expidió el 16 de enero de 2020, el Criterio Unificado "Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019"1 en el cual establece que las listas de elegibles conformadas y Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Publica de Empleos de Carrera (OPEC) de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y <u>que corresponden a los mismos empleos, es decir, que corresponden a igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia</u> reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC (SFT).

3. Ante esta situación y con la certeza de que entre el 9 de noviembre de 2016 y junio 27 de 2019, surgieron vacantes definitivas que cumplen con los criterios en relación con el empleo reportado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 2 OPEC No.4434, solicitó:

    1. Se me informe si la entidad Municipio de Medellín, ya adelantó el procedimiento indicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC en Circular Externa No. 0001 del 21 de febrero de 2020 y que se resume en:

1. Solicitar apertura de la etapa OPEC en el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad (SIMO).
2. Crear el nuevo registro de las vacantes en SIMO.
3. Solicitar a la CNSC autorización para el uso de la lista de elegibles.

Escaneado con CamScanner

4. *Realización por parte de la CNSC del estudio técnico de viabilidad de uso de listas de elegibles.*
5. *Remisión por parte de la CNSC de comunicación de autorización de uso de listas.*
6. *Verificación por la Entidad del cumplimiento de los requisitos de los elegibles autorizados.*
7. *Realizar el nombramiento en periodo de prueba por uso de lista con cobro.*

2. En caso afirmativo, se me indique, el número de nuevas vacantes, así como el número del oficio a través del cual se solicitó la apertura de la OPEC, para adicionar las nuevas vacantes.

3. En caso de no haberse adelantado el procedimiento, solicito que se proceda de manera inmediata con el mismo o en su defecto a explicar las razones por las cuales no se ha adelantado el mismo.

4. En caso afirmativo, indicar la fecha en la que se hizo el cargue de tales vacantes en SIMO, adjuntando el certificado de empleo, generado por dicho aplicativo que es administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. De igual forma remitir copia del oficio de la CNSC, donde se informa que se realizó el estudio de viabilidad técnica de uso de lista de elegibles correspondiente y se autoriza a la entidad a utilizar la lista (con cobro) de la OPEC 44341 con los elegibles de las posiciones a partir de la posición nueve (9), para la provisión definitiva de las nuevas vacantes.

5. En caso afirmativo proceder de manera inmediata a dar aplicación a la lista de elegibles en el sentido de proceder a mi nombramiento en periodo de prueba en el cargo para el cual concursé y salí beneficiada.

6. En caso de no haberse adelantado el procedimiento de la Circular No. 0001 de 2020 de la CNSC, dar inicio al mismo y mantenerme informada de las conclusiones de dicho procedimiento.

La anterior solicitud se eleva en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política articulo 23; Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Circular 001 de 2020 de la CNSC y las normas y reglas propias asociadas a la convocatoria 429 de 2016.

Agradezco su atención y quedo atenta a una respuesta oportuna.

Anexo copia de cedula de ciudadanía y copia de la Resolución No. CNSC - 20192110078015 del 18-06-2019.

Recibiré notificaciones al correo electrónico monica.martinez@medellin.gov.co o al teléfono: 507 59 06 y CEL: 310 731 8941

Atentamente,

Mónica M. Martínez G

MONICA MARIA MARTINEZ GAVIRIA
CC 43.745.339
Dir: Calle 82 No 72c – 43
Tel: 507 59 06
Cel: 310 731 8941

Escaneado con CamScanner